CONTRATO No.	**MC-006-2026 LOTE 2**
CONTRATISTA	**DISTRIBUCIONES ALIADAS BJ S.A.S**
IDENTIFICACIÓN	NIT. 900.314.764-1
OBJETO	**ADQUISICIÓN LOTE 2 DE PRODUCTOS DE ASEO, PARA EL FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA.**
VALOR DEL CONTRATO	**CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SIETE PESOS Y CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE ($5.969.707,59)**
PLAZO DE EJECUCIÓN	UN (01) MES, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
FECHA INICIO	04 DE MAYO DE 2026
FECHA TERMINACIÓN INICIAL DEL CONTRATO	03 DE JUNIO DE 2026

MARTHA FABIOLA LÓPEZ JIMÉNEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.890.293 de Bogotá D.C., en su calidad de Subdirectora Administrativa y Financiera, nombrada por el Director General del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República mediante Resolución No. 0181 del 21 de abril de 2025, obrando de acuerdo con las facultades conferidas en la Ley 33 de 1985 y el manual de contratación, quien se denominará EL FONDO**,** por una parte, y por la otra, **DISTRIBUCIONES ALIADAS BJ S.A.S**, identificada con NIT. 900.314.764-1 y representado legalmente por **NICOLAS FERNANDO GONZÁLEZ HERNÁNDEZ**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 1.016.070.657 de Bogotá, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, y manifiesta no se encuentra incurso (a) en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, y demás normas vigentes, de acuerdo con la necesidad, hemos acordado celebrar la presente Adición y Prorroga No.01 al contrato en referencia, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES DE LA MODIFICACIÓN

1. Que, el Fondo de Previsión Social del Congreso de la República el 29 de abril de 2026, suscribió mediante la plataforma SECOP II producto del proceso de selección adelantado bajo el procedimiento de Mínima Cuantía MC-006-2026 LOTE 2, cuyo objeto es: ***"ADQUISICIÓN LOTE 2 DE PRODUCTOS DE ASEO, PARA EL FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA.";*** con un plazo de ejecución de un (01) mes, y por la suma de **CINCO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SIETE PESOS Y CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE ($5.969.707,59)**

2. Que el día 04 de junio de 2026 se dio inicio al contrato MC-006-2026 LOTE 2, teniendo en cuenta el cumplimiento de los requisitos de ejecución.

3. Que, se estableció como forma de pago la siguiente: *"(…)* ***4. FORMA DE PAGO:*** La Entidad cancelará el valor del contrato por mensualidades vencidas, acorde con la prestación de los respectivos servicios en el periodo correspondiente. *(…)"*

4. Que, el día 01 de junio de 2026 el supervisor del contrato MC-006-2026 LOTE 2 justificó la necesidad de adicionar y prorrogar el referido contrato, documento que hace parte integral del presente.

5. Que, para lo anterior, se cuenta la disponibilidad presupuestal No.9926 Rubro A-02-02-01-003-008, Concepto OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P. de fecha 02 de marzo de 2026, cuyo valor para la adición del lote No.2 es por la suma de **DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS Y CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE ($ 2.956.764,44)**

6. Que, a la fecha, el contrato se encuentra en ejecución, por lo tanto, el periodo comprendido desde el 04 de mayo al 03 de junio de 2026 se encuentra pendiente de pago.

7. Que, de conformidad con el valor total del contrato, el valor y el plazo del contrato, a la fecha no hay valores pendientes por liberar.

8. Que, el Fondo de Previsión Social del Congreso de la República, tiene la necesidad de continuar con el servicio teniendo en cuanta lo señalado por el supervisor en la respectiva justificación:

   "(…)

   Que, ***El FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA****, es un Establecimiento Público del orden Nacional, organismo dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrito al Ministerio de Protección Social, creado por la Ley 33 de 1985.*

   Que, el Decreto 3992 de 2008, por el cual se aprueba la modificación de la estructura del Fondo de Previsión Social del Congreso, dispone en el Artículo 7°. las funciones de la Subdirección Administrativa y Financiera, entre las cuales se encuentra la siguiente:
   "(…)

Artículo 7°. Subdirección Administrativa y Financiera. Son funciones de la Subdirección Administrativa y Financiera, las siguientes:

(....)

Ejercer la administración de las actividades correspondientes a los apoyos logísticos requeridos para el buen funcionamiento de la entidad, en especial lo pertinente a planes de compras, control de inventarios, mantenimiento y servicios generales, a fin de garantizar la normal operatividad del Fondo.

(…) "

Que, de conformidad con el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, es posible adicionar los contratos en valor hasta el 50% del valor inicialmente pactado, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales, y prorrogar los mismos; por consiguiente, la presente solicitud de modificación contractual cumple con los presupuestos legales de la citada norma, dado que el Contrato MC-006-2026 LOTE 2, no ha sido adicionado ni prorrogado, y se encuentra vigente y en ejecución hasta el 03 de junio de 2026.

Teniendo en cuenta la estructuración inicial del proceso contractual, se tomaron como referencia los indicadores históricos de consumo correspondientes a la vigencia 2025, los cuales permitieron proyectar las cantidades requeridas por la Entidad para atender las necesidades previstas durante la vigencia 2026.

Sin embargo, una vez analizado el comportamiento real del consumo durante el primer trimestre de la vigencia 2026, se evidenció un incremento significativo en la demanda de los bienes y/o servicios objeto del contrato, situación que generó una variación frente a las proyecciones inicialmente efectuadas. Lo anterior obedeció a las necesidades operativas y funcionales de la Entidad, las cuales requieren garantizar la continuidad en la prestación del servicio y el normal desarrollo de las actividades institucionales.

Ahora bien, la entidad realizó un análisis comparativo del comportamiento de las cantidades promedio consumidas de los productos de aseo mensual durante la vigencia 2025 y el primer trimestre de 2026, identificando los siguientes resultados:

ANALISIS COMPARATIVO_PRODUCTOS DE ASEO			
ITEM	**DESCRIPCION**	**CONSUMO PROMEDIO MENSUAL/2025**	**CONSUMO PROMEDIO MENSUAL/2026**
1	BLANQUEADOR 3.785 ML	2	3
2	BOLSA PLAST.BIO.VERDE 70X90 PAQX6	10	18
3	BOLSA PLASTICA BLANCA 70X90 CM PAQX6	4	6
4	BOLSA PLASTICA NEGRA DE 70X90	10	20
5	DETERGENTE MULTIUSOS EN POLVO 1.000 G	3	5
6	GUANTE COLOR NEGRO	3	5
7	GUANTES COLOR AMARILLO	3	5
8	GUANTE DE LATEX CAJA X 100	5	8
9	JABÓN DE DISPENSADOR PARA MANOS 3.785 ML	2	3
10	LIMPIADOR MULTIUSOS 3.785 ML	2	3
11	LIMPION EN TOALLA BLANCO AZUL 45 CM X 65 CM	3	5
12	PAÑO ABSORBENTE multiusos 60*33 cm paquete x 6	2	4
13	PAPEL HIGIENICO ROLLO 20 METROS	100,00	180,00
14	ESPONJILLA	3	5
15	VARSOL ECOLÓGICO 3.785 ML	2	3
16	GUANTES POLIURETANO DIFERENTES TALLAS	3	3

En ese sentido, se determinó que las cantidades inicialmente contratadas resultarían insuficientes para cubrir la totalidad de las necesidades durante el tiempo restante de ejecución correspondiente a la vigencia 2026, generando un posible riesgo de desabastecimiento y afectación en la prestación continua y eficiente de los servicios a cargo de la Entidad.

Adicionalmente, se evidenció que el contrato se ha venido ejecutando de manera satisfactoria por parte del contratista, cumpliendo con las obligaciones contractuales, técnicas y administrativas pactadas, razón por la cual resulta procedente y conveniente para la Entidad mantener las condiciones inicialmente contratadas, garantizando así la continuidad del suministro y evitando traumatismos administrativos y operativos que podrían derivarse de adelantar un nuevo proceso de selección mientras persiste la necesidad.

Por lo anterior, y atendiendo los principios de economía, planeación, eficiencia y continuidad del servicio, el supervisor del contrato emitió concepto favorable para realizar la adición presupuestal y la prórroga del plazo contractual, con el

fin de asegurar la satisfacción de la necesidad institucional hasta finalizar la vigencia 2026 y garantizar el cumplimiento de los fines estatales encomendados a la Entidad.

Así las cosas, la entidad relaciona los elementos requeridos de la siguiente manera:

*El valor de la adición corresponde a la suma de **DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS Y CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE ($2.956.764,44)** y prorrogarlo por el término requerido por la entidad, manteniendo las mismas condiciones del contrato principal, así:*

RELACION DE ELEMENTOS SOLICITADOS PARA ADICION CONTRATO No. MC-006-2026 – LOTE 2

ITEM		NOMBRE	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD	VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA	VALOR +IVA	VALOR TOTAL
1	BLANQUEADOR	LÍQUIDO. - RECIPIENTE PLÁSTICO - GALÓN DE 3785 ML - SOLUCIÓN CON UNA CONCENTRACIÓN MÍNIMA DEL 5% EL ENVASE DEL PRODUCTO DEBERÁ ESTAR CORRECTAMENTE ETIQUETADO, INDICANDO: NOMBRE COMERCIAL DEL PRODUCTO, PICTOGRAMAS DE LOS COMPUESTOS PELIGROSOS E INSTRUCCIONES DE USO.	UNIDAD	10	$ 8.750,00	1662,5	$ 10.412,50	$ 104.125,00
2	BOLSA	PLÁSTICA BIODEGRADABLE - COLOR: VERDE - PAQUETE * 6 UNIDADES - ELABORADA EN POLIETILENO DE BAJA	PAQUETE * 6	20	$ 2.809,00	533,71	$ 3.342,71	$ 66.854,20

		DENSIDAD - CALIBRE DE MÍNIMO 2 - TAMAÑO: DE 70 CM DE ANCHO POR 90 CM DE LARGO						
3	BOLSA	PLÁSTICA - COLOR: BLANCA - PAQUETE * 6 UNIDADES - ELABORADA EN POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD - CALIBRE DE MÍNIMO 2 - TAMAÑO DE 70 CM DE ANCHO POR 90 CM DE LARGO	PAQUETE * 6	20	$ 2.809,00	533,71	$ 3.342,71	$ 66.854,20
4	BOLSA	PLÁSTICA - COLOR: NEGRA - PAQUETE * 6 UNIDADES - ELABORADA EN POLIETILENO DE BAJA DENSIDAD - CALIBRE DE MÍNIMO 2 - TAMAÑO DE 70 CM DE ANCHO POR 90 CM DE LARGO	PAQUETE * 6	20	$ 2.743,00	521,17	$ 3.264,17	$ 65.283,40
5	DETERGENTE	- EN POLVO MULTIUSOS - EMPAQUE: BOLSA PLÁSTICA 1000 G - CON AGENTE TENSOACTIVO DE MÍNIMO 60% DE BIODEGRADABILIDAD. - EL PRODUCTO DEBERÁ ESTAR CORRECTAMENTE ETIQUETADO BAJO LOS PARÁMETROS: NOMBRE COMERCIAL DEL PRODUCTO, PICTOGRAMAS DE LOS COMPUESTOS PELIGROSOS E INSTRUCCIONES DE USO.	BOLSA 1000 G	20	$ 5.253,00	998,07	$ 6.251,07	$ 125.021,40

6	GUANTE DE CAUCHO	COLOR: NEGRO - PAR. ELABORADO EN LÁTEX - CALIBRE: 25 - TALLA 8 - TIPO DOMESTICO	PAR	15	$ 4.450,00	845,5	$ 5.295,50	$ 79.432,50
7	GUANTE DE CAUCHO	COLOR: AMARILLO - PAR. - ELABORADO EN LÁTEX - CALIBRE: 25 - TALLA 8 - TIPO DOMESTICO	PAR	15	$ 4.450,00	845,5	$ 5.295,50	$ 79.432,50
8	GUANTE NITRILO	NITRILO LIBRE DE POLVO - COLOR: AZUL - TALLA: M - CAJA X 100 UNIDADES	CAJA X 100 UNIDADES	20	$ 15.756,00	2993,64	$ 18.749,64	$ 374.992,80
9	JABÓN	LIQUIDO PARA MANOS - RECIPIENTE PLÁSTICO - GALÓN 3785 MI - DISPONIBLE EN MÍNIMO (2) DOS FRAGANCIAS	GALON 3785 ML	10	$ 12.375,00	2351,25	$ 14.726,25	$ 147.262,50
10	LIMPIADOR	LIQUIDO MULTIUSOS - GALÓN 3785 ML - RECIPIENTE EN PLÁSTICO. CON AGENTE(S) TENSOACTIVO(S) PRINCIPAL(ES) CON EFECTO LIMPIADOR EN UNA CONCENTRACIÓN MÍNIMA DEL 8% - DISPONIBLE EN MÍNIMO (2) DOS FRAGANCIAS - EL ENVASE DEBE ESTAR CORRECTAMENTE ETIQUETADO INDICANDO: NOMBRE COMERCIAL DEL PRODUCTO, PICTOGRAMAS DE LOS COMPUESTOS PELIGROSOS SI APLICA E INSTRUCCIONES DE USO	GALON 3785 ML	10	$ 11.750,00	2232,5	$ 13.982,50	$ 139.825,00

11	LIMPION	EN TOALLA FILETEADA. - COLOR BLANCO SIN ESTAMPADO. - TAMAÑO DE 45 CM DE LARGO POR 65 CM DE ANCHO	UNIDAD 45 X 65 CM	20	$ 4.244,00	806,36	$ 5.050,36	$ 101.007,20
12	PAÑO	ABSORBENTE - COLOR: AMARILLO TAMAÑO: 38 X 40 CM - ANTIBACTERIAL Y REUTILIZABLE - TELA CON MICROPOROS	38 X 40 CM UNIDAD	20	$ 1.594,00	302,86	$ 1.896,86	$ 37.937,20
13	PAPEL HIGIENICO	ROLLO - LONGITUD: 33 METROS - VARIEDAD: TRIPLE HOJA -EMPAQUE: INDIVIDUAL	ROLLO 33 METROS	400	$ 1.736,00	329,84	$ 2.065,84	$ 826.336,00
14	ESPONJILLA	DOBLE USO - MATERIAL: FIBRA/ESPONJA - TAMAÑO MÍNIMO DE 7 CM DE LARGO POR 10 CM DE ANCHO	UNIDAD	30	$ 1.700,00	323	$ 2.023,00	$ 60.690,00
15	VARSOL ECOLÓGICO	GALÓN 3.785 ML - RECIPIENTE EN PLÁSTICO. - SOLUCIÓN CON AGENTES DESINFECTANTES, DESMANCHADORES Y DESENGRASANTES EN CONCENTRACIÓN MÍNIMA DEL 15%. - BIODEGRADABLE MÍNIMO EN UN 95%	GALON 3.785 ML	14	$ 31.669,00	6017,11	$ 37.686,11	$ 527.605,54
16	GUANTES POLIURETANO DIFERENTES TALLAS	GUANTES POLIURETANO DIFERENTES TALLAS TEJIDO DE PUNTO DE NYLON: EL GUANTE ESTÁ FABRICADO DE UN TEJIDO DE PUNTO DE NYLON NEGRO SIN COSTURAS, QUE PROVEE COMODIDAD, MEJOR AJUSTE, MAYOR DESTREZA Y	PAR	14	$ 9.250,00	1757,5	$ 11.007,50	$ 154.105,00

		RESPIRABILIDAD AL USUARIO, ADEMÁS DE OCULTAR LA SUCIEDAD Y LAS MANCHAS. ESTO SE TRADUCE EN UNA MAYOR PRODUCTIVIDAD Y DURABILIDAD PARA EL USUARIO CUANDO SE LE COMPARA CON OTROS GUANTES DE PROTECCIÓN GENERAL, TALES COMO EL CUERO Y LA CARNAZA. LAS COSTURAS EN LA PUNTA DE LOS DEDOS, SON PARTE DE LAS RAZONES POR LAS CUALES, OTROS GUANTES DE PROTECCIÓN PROVEEN MENOR DESTREZA Y COMODIDAD AL USUARIO. RECUBRIMIENTO DE POLIURETANO: EL GUANTE TIENE UN RECUBRIMIENTO DE POLIURETANO, QUE PROVEE UNA CAPA CON BUENA RESISTENCIA A LA ABRASIÓN Y RASGADO, PROTECCIÓN CONTRA LÍQUIDOS, AGARRE EN SECO HÚMEDO Y DURABILIDAD. EL RECUBRIMIENTO OFRECE LA MISMA SENSIBILIDAD TÁCTIL DE UN GUANTE DELGADO, PERO CON LA PROTECCIÓN DE UN						

		GUANTE RECUBIERTO. ESTOS GUANTES NO DEBEN SER USADOS EN TRABAJOS EN LOS QUE HAYA PELIGRO DE						
								$ 2.956.764,44

De acuerdo con la necesidad de adicionar el contrato, para la adquisición de los elementos que se requieren por parte de la entidad, es pertinente realizar una prórroga por el plazo de UN (01) MES, es decir hasta el 03 de julio de 2026, con el fin de suplir la necesidad de continuar con la ejecución del objeto contractual.

"(…)

Asimismo, como supervisor del contrato, certifico que el contratista ha cumplido a la fecha con el objeto contractual y con todas sus obligaciones generales y específicas y es por ello, que conceptuó favorablemente realizar la adición y prórroga solicitada.

Por lo anterior, es necesario prorrogar y adicionar el valor del contrato, conforme lo permite el Artículo 30 Titulo III Etapas, modificaciones, facultades y causales de terminación, del Manual de Contratación del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República, por lo tanto, al ser legalmente permitido y al contar con la disponibilidad presupuestal se considera viable el trámite señalado.

9. Que, de conformidad con lo anterior el valor total de la adición corresponde a la suma de **DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE ($ 2.956.764,44)** y la prórroga por el término de UN (01) MES contado a partir del 04 de junio de 2026.

10. Que teniendo en cuenta lo establecido en el inciso 2° del parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993, es viable la presente adición, ya que no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del contrato expresado en SMMLV.

11. Que el inciso tercero del artículo 40 de la ley 80 de 1993, establece que*: "En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración".*

12. Que en atención a lo previamente expuesto las partes han decidido celebrar la **ADICIÓN Y PRÓRROGA No. 01** al contrato MC-006-2026 LOTE 2, el cual además de lo dispuesto por la ley 80 de 1993, y demás normas reglamentarias, se regirá por las siguientes cláusulas especiales:

CLAUSULAS ESPECIALES

CLÁUSULA -PRIMERA. - OBJETO: El presente acuerdo tiene por objeto adicionar el valor de contrato, prorrogar el tiempo del acuerdo contractual.

CLÁUSULA -SEGUNDA-TÉRMINO DE LA PRÓRROGA: El término que se procede a **PRORROGAR** el plazo de ejecución, mediante el presente acuerdo es de UN (01) MES contado a partir del 04 de junio de 2026 y hasta el 03 de julio de 2026.

CLÁUSULA – TERCERA- VALOR ADICIÓN Y FORMA DE PAGO: El valor de la presente adición corresponde a la suma de **DOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS Y CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE ($ 2.956.764,44),** correspondiente a los recursos de la vigencia fiscal 2026, por lo que en consecuencia el valor total del contrato será la suma de **OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON TRES CENTAVOS M/CTE ($8.926.472,03)**

CLÁUSULA – CUARTA - SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: EL FONDO pagará el gasto que ocasione el presente contrato, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal; No.9926 de fecha 02 de marzo de 2026 expedido por el Grupo Interno de Trabajo Gestión de Presupuesto.

CLÁUSULA – QUINTA –GARANTÍA ÚNICA. - EL CONTRATISTA deberá remitir mediante la plataforma SECOP II la ampliación de la cobertura de las garantías inicialmente constituidas y aprobadas, a través del respectivo acto, en virtud de la adición y al tiempo de ejecución prorrogado en el presente documento para su revisión y aprobación por parte de la entidad.

CLÁUSULA- SEXTA -. Los demás términos y condiciones del contrato MC-006-2026 LOTE 2**,** continúan vigentes en su totalidad por cuanto no han sido modificados.

FIN DEL DOCUMENTO